

Buenos Aires, 13 de agosto de 1974.-

Visto el presente expediente N° 154.248/73 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el cual la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata (Provincia de Buenos Aires) solicita la fijación de una partida mensual de pesos un mil cuatrocientos (\$ 1.400,--) destinada a atender los gastos de combustible, engrase, lavado y cambio de aceite para el automóvil que tiene asignado dicho Tribunal; y

Considerando:

Que esta Corte Suprema mediante Acordada N° 63 de fecha 31 de julio de 1973, asignó provisoriamente los vehículos que pertenecían a la ex-Cámara Federal en lo Penal de la Nación al Ministerio de Justicia, a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital y a las Cámaras Federales de Apelaciones del Interior del país, disponiendo transferir la partida correspondiente al personal de choferes afectados a su servicio, a razón de uno por cada coche.-

Que contándose en el presente ejercicio financiero con los fondos necesarios para atender los gastos inherentes al uso y mantenimiento de estos automotores -Confr. informe obrante a fs. 10 vta.-, procede asignarles provisoriamente una suma para tales fines.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Asignar -con carácter provisorio y a partir del 1° de septiembre próximo- a las Cámaras Federales de Apelaciones de La Plata, Bahía Blanca, Córdoba, Mendoza, Paraná, Rosario, Resisten-

////

///cia y Tucumán la suma mensual de PESOS: UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,--), para atender los gastos de combustible, engrase, lavado y cambio de aceite por los automóviles otorgados por Acordada de fecha 31 de julio de 1973.-

2°) La Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación -al hacer saber la presente Resolución- informará a los tribunales mencionados en el punto 1°) respecto del procedimiento a seguir para la correspondiente rendición de cuentas.-

3°) Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto a la Cuenta: "Productos de la Minería, Petróleo y sus Derivados".-

4°) Regístrese y devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

MIGUEL ANGEL SERÇAITZ

ES COPIA



CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION